CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite por segunda vez la demanda.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 0290**00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE POR SEGUNDA VEZ la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **CESAR AUGUSTO CARDONA CARDONA**, en contra de **JORGE ALBERTO RIVERA OSORIO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Adecuará las pretensiones de la demanda toda vez que indica que el deudor realizó abonos por la suma de $150.000, por lo cual únicamente deberá incluir en las pretensiones el saldo adeudado después de realizar el respectivo abono.

2. Explicará lo relacionado con la fecha de creación del título que es posterior a la fecha de su vencimiento lo cual no resulta comprensible para el despacho.

3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, hhtp://190.217.24/ recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

Firmado Por:

[1] Publicado por estado No. 087 fijado el 27 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81a5281bdd84b61c54e5f7fd9a84f63d067621a31699bce47f74860287786f08
Documento generado en 24/05/2021 04:58:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica